



**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 024-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de febrero del 2019

**VISTOS:** Oficio N° 125-2019/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 03.01.2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Oficio N° 125-2019/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 03.01.2019, el Vicepresidente de Investigación, remite las Bases de la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 48 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creada por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el artículo 2.2 de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, en el ámbito de la investigación establece que la universidad cuenta con los recursos humanos y presupuestales adecuadas para producir conocimientos del alta rigurosidad, a través de la investigación básica y aplicada. Esta se articula con su entorno inmediato de manera que permite resolver los problemas locales y nacionales (...);

El objetivo general es establecer los procedimientos de gestión administrativa para la postulación y selección de proyectos de investigación científica por invitación propuestos por equipos de investigación en la que lideren o participen en los proyectos integrantes de la comunidad académica de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes, y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de febrero del año 2019.

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE  
UNDC  
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN  
**RECIBIDO**  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECH: 09/02/18 HORA: 11:30



**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 024-2019-UNDC**

San Vicente de Cañete, 08 de febrero del 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases de la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica de la Universidad Nacional de Cañete, que consta de diez (10) folios que forma parte de la presente Resolución, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma]*  
**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



*[Firma]*  
**ABDOLABO OSNAYO VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

**Distribución**

Presidencia  
Vicepresidencias (2)  
Dirección General de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Comunicaciones  
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Archivo  
AOV/Sec.Gral.





## PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### PRESENTACION

La **Universidad pública** es una institución cuya misión es contribuir al desarrollo socio-económico y cultural de la sociedad a través de la formación de profesionales competitivos con pericia en la investigación, innovación o emprendimiento en un contexto de responsabilidad social y la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En la actualidad, el **conocimiento** contribuye a dinamizar las estructuras productivas y la competitividad, y es por ello que la universidad debe contribuir a desarrollar el conocimiento científico y difundirlo. Del mismo modo, el **desarrollo del conocimiento** debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad pública.

La verdadera contribución de la **Universidad pública**, dependerá en gran medida de cuándo, cuánto y cómo se vincula a los procesos productivos que definen el curso de la sociedad, proveyendo los cuadros profesionales con capacidad crítica y poniendo en el mercado las tecnologías generadas para los problemas existentes y futuros, como parte de una política constante y no momentánea.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata, pero aún queda pendiente el desarrollo económico basado en una economía intensiva en conocimientos, por ello la Universidad Nacional de Cañete (UNDC), gesta la **Convocatoria de Investigación Científica** para incentivar a la comunidad científica nacional y de la UNDC a crear, desarrollar y difundir conocimientos y tecnologías vinculadas al Centro Internacional de Investigación Internacional que puedan ser usadas por los agentes productivos y de servicios de la región Lima Sur.



**Dr. Carlos E. Villanueva Aguilar**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
de la Universidad Nacional de Cañete



## Lineamientos del concurso de “Investigación Científica”

Cañete, 02 de febrero de 2019

### Prioridades del concurso:

Las postulaciones que se presenten al concurso de **Investigación Científica** deben corresponder a las temáticas establecidas en las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).

### Problema que justifica la implementación del concurso:

La Universidad Nacional de Cañete necesita construir un banco de proyectos y debe construir un grupo de proyectos que coadyuven al desarrollo de la investigación para el sector productivo, necesita tener visibilidad en las revistas científicas de alcance nacional e internacional y articular a la comunidad universitaria a dichos proyectos de investigación.

### Metas :

Al menos 10 de proyectos de **investigación científica** propuestos por investigadores. Hasta de 750,000 soles por cada proyecto.

### Público Objetivo:

Investigadores registrados en el DINA, que propongan proyectos de investigación científica alineados a las líneas de investigación de la UNDC.

### Resultados esperados:

- Artículos sometidos en revistas indizadas.
- Tesis de pre-grado publicada conducentes a la obtención de títulos.
- Estudiantes y docentes de la UNDC presentan resultados de investigación en ponencias nacionales o internacionales que difundan los avances o resultados de las investigaciones.
- Docentes de la UNDC articulados a grupos de investigación nacional o internacional.

### Impactos esperados

UNDC participa activamente en proyectos investigación científica.

### Consideraciones adicionales:

Se financiará de manera concursable la realización de proyectos de **investigación científica**, en donde participan investigadores con experiencia y docentes y estudiantes de la UNDC.

Cada proyecto científico concursará por un financiamiento de hasta S/. 750,000.00, según disponibilidad financiera.

Los POP de los proyectos serán gestionados para minimizar el riesgo tecnológico y riesgo de capacidades de gestión con la definición de indicadores intermedios y resultados finales.

La UNDC financiará los proyectos según el presupuesto detallado aprobado en el POP.

Duración del proyecto: Como máximo 36 meses a partir de la firma de contrato, que se realizará entre el Investigador principal y la UNDC.

Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip  
Vicepresidente de Investigación de la UNDC

## Capítulo I: GENERALIDADES

### 1. Marco legal

Ley N° 30220, Ley Universitaria  
Ley N° 29488 de Creación de la UNDC  
Resolución de CO N° 062-2016-UNDC, Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete  
Resolución de CO N° 049-2017-UNDC, Plan de Gestión de la Calidad Institucional.  
Resolución de CO N° 094-2016-UNDC de 07.11.2016 que aprobó el reglamento de protección de la propiedad intelectual, el reglamento de investigación y del código de ética de la UNDC.  
Resolución de CO N° 096-2016-UNDC del 08.11.2016 que aprobó las líneas de investigación de la UNDC.  
Ley N° 27506, Ley del Canon

### 2. Objetivos

#### Objetivo general de las bases

Establecer los procedimientos de gestión administrativa para la postulación y selección de proyectos de investigación científica por invitación propuestos por equipos de investigación en la que lideren o participen en los proyectos integrantes de la comunidad académica de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).

#### Objetivo general del proyecto de investigación científica

Fomentar la realización de investigaciones científicas con participación activa de investigadores, docentes y estudiantes de la UNDC u otras entidades para proponer nuevos conocimientos y/o propuestas de solución a los problemas de la subregión Lima Sur.

#### Objetivos Específicos del proyecto de investigación científica

- a. Generar nuevos conocimientos y/o tecnologías para dinamizar las capacidades de investigación en la sub región Lima Sur y/o para los sectores productivos o de servicios en las líneas de investigación priorizadas por la UNDC.
- b. Incentivar la producción de conocimientos y publicaciones por la comunidad universitaria de la UNDC en revistas indizadas.
- c. Promover la cultura de investigación colaborativa entre actores de la universidad y otros actores económicos que respondan a las necesidades y solución de problemas de la sub región Lima Sur.
- d. Fomentar la participación de docentes y estudiante de la UNDC en grupos de investigación nacional e internacional y la formación de estudiantes con capacidad crítica para el mejoramiento de la capacidad de investigación y/o innovación.

### 3. Definiciones

- 3.1. Bases de la convocatoria: Documento que establece los requisitos de la postulación, los procesos de la evaluación y selección de proyectos, así como el marco general de los compromisos que tendrían los proyectos que resulten seleccionados por la Comisión Organizadora de la UNDC. Las bases son de obligatorio cumplimiento para todos los participantes en el convocatoria y son de aplicación institucional y legal para los fines pertinentes.

Las bases del concurso, se denominan **bases integradas**, cuando se incorporan modificaciones como consecuencia de las sugerencias de mejoras de los participantes en el concurso, siempre y cuando no distorsione el objetivo general y específicos del concurso.

- 3.2. Investigación: Indagación original y estructurada para la generación de nuevos conocimientos o mejor entendimiento de una realidad.
- 3.3. Investigación científica: Generación y/o mejoramiento de conocimientos que utilizando bases científicas y conocimientos ya publicados, que puedan tener aplicación a los problemas de la subregión Lima sur.



- 3.4. Proyecto de investigación científica: Es el conjunto de actividades propias de investigación científica que utilizan diversos recursos para el logro de los resultados científicos y publicables orientados a desarrollar el conocimiento con alternativas de ser usados por agentes de la sociedad.
- 3.5. Cofinanciamiento: es el financiamiento complementario que realiza un participante en el proyecto, diferente a la UNDC, para la realización de las actividades o acciones de un proyecto. El cofinanciamiento puede ser monetario, cuando los gastos realizados pueden ser sustentados con comprobantes válidos de gastos; y el cofinanciamiento puede ser no monetario, cuando los gastos realizados son valoraciones aproximadas del uso de capacidades físicas o humanas en el proyecto.
- 3.6. Equipo de investigación: es el conjunto de personas que participan en una o más actividades de un proyecto de investigación de manera coordinada y complementaria.
- 3.7. Docente de la UNDC: profesional de la universidad bajo cualquier modalidad contractual, que está registrado en la base de datos de la Vicepresidencia Académica como docentes o evidencia con su constancia emitida por la Vicepresidencia Académica, ser docente de al menos alguna carrera en la UNDC, y obligatoriamente deben estar registrados en el DINA.
- 3.8. Estudiantes: persona se encuentra registrado en la base de datos de la Vicepresidencia Académica como estudiante regular al momento de la postulación o que evidencia con una constancia emitida por la Vicepresidencia Académica de la UNDC, ser estudiante regular de una carrera en la UNDC.
- 3.9. Comité de Evaluación de Proyectos (CEP): Comité ad hoc operativo designado por la Vicepresidencia de Investigación de la UNDC. El CEP estará presidido por el mismo Vicepresidente de Investigación, y dos integrantes con competencias en la función de evaluación y conocimiento de institucionalidad de la UNDC. Tiene las funciones operativas de velar por la transparencia del proceso de elegibilidad, realizar la evaluación científica y administrativa de los proyectos, y otra acción operativa que se requiera en la convocatoria de Investigación Científica.

## **.Capítulo II: SOBRE LA POSTULACIÓN**

### 4. Público objetivo:

En la convocatoria pueden postular investigadores registrados en DINA que de preferencia hayan conformado equipo de investigación con profesionales de la sub región Lima Sur o con agentes productivos y/o de servicios de Cañete u otras regiones del país.

### 5. Conformación del equipo de investigación y funciones a desempeñar:

El equipo de investigación de un proyecto de Investigación Experimental debe estar conformado obligatoriamente por al menos un (1) Coordinador General del Proyecto quien será el investigador principal del proyecto, al menos un (1) co-investigador, estudiantes, tesis y/u otros profesionales como asistentes de Investigación. Las funciones del equipo de investigación se describen en el anexo 1 de estas bases.

Se podrán conformar equipos de investigación con enfoque dentro de una misma disciplina, multidisciplinario e interdisciplinario; así como interinstitucional que cumplan con lo descrito en el párrafo anterior.

### 6. Áreas prioritarias del concurso:

Los proyectos que se presenten a este concurso deben corresponder a las líneas de investigación de la UNDC aprobadas según RCO 096-2016-UNDC del 08.11.2016 (ver página web de la UNDC: [www.undc.edu.pe](http://www.undc.edu.pe)).

### 7. Requisitos de postulación:

Presentación del proyecto de Investigación Experimental según el formato remitido por la Vicepresidencia de Investigación de la UNDC, que contiene las secciones: título, resumen, sección técnica-científica, presupuesto del proyecto, y otros.



El currículum vitae de los integrantes del equipo de investigación se solicitará luego que la propuesta haya sido revisada por la comisión de evaluación del proyecto y debe ser presentado según el CV registrado en el DINA.

#### 8. Presentación de expediente de postulación

Los postulantes que participen en el presente concurso deben presentar la propuesta del proyecto, según formato estándar, el Plan Operativo del Proyecto, La ficha Técnica del Proyecto, el Cuadro de Presupuestos y el cuadro de hitos del proyecto, en el periodo contemplado en el calendario de estas bases.

Es responsabilidad del Coordinador General del Proyecto la presentación de la postulación completa, correcta y legible, caso contrario será descalificada la postulación en la etapa de elegibilidad.

#### 9. Alcance, costo y duración del proyecto de investigación

**El alcance del proyecto de investigación científica** será definido según el problema identificado que justifica el financiamiento, la hipótesis planteada propuesta al problema identificado, los objetivos del proyecto, la metodología que se usará para demostrar la hipótesis, los resultados esperados del proyecto y el soporte profesional técnico y científico para cumplir lo anteriormente señalado, así como la descripción del estado de arte de la temática del proyecto.

Cualquier evidencia de falsedad de información o no originalidad del proyecto de investigación será motivo de exclusión del presente concurso y de la llamada de atención correspondiente al Coordinador General del Proyecto.

**El costo del proyecto de investigación científica** será financiado con recursos del canon de la UNDC, bajo la modalidad de financiamiento.

La UNDC financiará los proyectos de investigación científica que resulten seleccionados hasta por un importe máximo de S/. 750,000.00 por proyecto para la realización de las actividades planteadas durante el tiempo planificado.



**El tiempo de duración del proyecto de investigación científica** será hasta de treinta y seis (36) meses a partir de la firma del contrato de adjudicación de recursos. Excepcionalmente, la ejecución del proyecto, puede extenderse hasta por seis meses sin que ello modifique el presupuesto total ni los resultados contemplados en el proyecto.

#### 10. Resultados esperados del proyecto de investigación experimental

- Métodos o tecnologías desarrolladas y socializadas con el sector productivo o de servicios afines.
- Artículos con afiliación de la UNDC sometidos en revistas indizadas que sean resultados de la investigación realizada.
- Nuevos profesionales de pre-grado titulados en la UNDC o de posgrado en otras universidades.
- Presentación de ponencias en eventos científicos nacionales o internacionales con afiliación a la UNDC que difundan los avances o resultados de la investigación realizada.
- Tesis de pre-grado o posgrado publicadas conducentes a la obtención de títulos en universidades licenciadas por la SUNEDU.
- Personal entrenado en aspectos tecnológicos y/o de gestión de la investigación.
- Solicitud de registro de propiedad intelectual.

#### 11. Partidas o gastos elegibles en el proyecto de investigación

El presupuesto del proyecto de investigación científica con recursos del canon puede incluir las siguientes partidas presupuestales: Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, materiales

e insumos para la investigación, asesorías especializadas, servicios de terceros, pasajes y viáticos y otros gastos directamente relacionados a la investigación (ver Anexo 2).

## 12. Calendario del concurso

El presente concurso se registrá según el siguiente calendario:

Actividades de la convocatoria	Fecha
Aprobación de la convocatoria de investigación científica (lineamientos, bases y formato de postulación)	08/02/2019
Invitación a investigadores a formular proyectos de investigación científica y asistencia a los solicitantes	Hasta el 14/02/2019
Postulación de los proyectos	Hasta el 15/02/2019
Evaluación científica-técnica y presupuestal de los proyectos	Hasta el 19/02/2019
Presentación en acto de los proyectos por postulantes	Hasta el 21/03/2019
Revisión final de los proyectos por el panel conformado por el Comité de Evaluación de Proyectos	Hasta el 28.03.2019
Registro de proyectos en el banco de proyectos de la VPI de la UNDC	Hasta el 29.03.2019
Selección científica-técnica de los proyectos registrados en el banco de proyectos	Hasta el 05.04.2019

### Capítulo III: SOBRE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

La UNDC siguiendo las buenas prácticas de gestión de la investigación otorgará financiamiento por méritos a los mejores proyectos de investigación científica que cumplan los estándares de calidad en términos de alcance, costo y tiempo y que gestionen razonablemente los riesgos científicos tecnológicos inherentes a los proyectos.

El objetivo de la evaluación de proyectos es evaluar objetivamente los proyectos que se recibieron y que demuestren calidad científica técnica, capacidades de gestión para su ejecución y pretendan lograr resultados para el desarrollo científico y la solución de problemas de la sub región Lima sur, así como apoyar al mejoramiento del enfoque para el desarrollo económico de la subregión Lima Sur.

El objetivo de la selección de proyectos, es priorizar los mejores proyectos que contribuyen al desarrollo de la sub región Lima Sur y los proyectos que contribuyen con mayores resultados a la mejor posición de la UNDC.

El proceso de evaluación y selección se desarrollará en cuatro etapas:

1. Elegibilidad, donde se verifica que los postulantes invitados tienen las competencias deseadas para la postulación del proyecto científico, previstos en estas bases. Esta etapa está a cargo del Vicepresidente de Investigación de la UNDC, y es quien hará la invitación a los investigadores, según las competencias demostradas en la gestión de investigaciones.
2. Evaluación científica técnica y presupuestal, donde los integrantes del Comité de Evaluación evalúan la consistencia científico técnica del proyecto presentado de acuerdo a los criterios y sub criterios establecidos en las bases del concurso y evalúan el dimensionamiento presupuestal del proyecto acorde a las actividades y acciones contempladas en el cuadro de presupuesto. Los puntajes de esta etapa son de cero (0) a cinco (5), considerándose como proyecto aprobado, aquel que tenga puntaje total igual o mayor a tres (3.0).



3. Presentación en acto público de los proyectos que obtuvieron puntaje mayor o igual a tres, donde se revisa el grado de conocimiento del proyecto por parte del equipo de investigación, la consistencia del proyecto, la conformación del equipo de investigación, las gestiones contempladas para asegurar la buena ejecución del proyecto, y revisión de los documentos de gestión del proyecto para minimizar los riesgos inherentes a la investigación.
4. Registro de proyectos de investigación en el Banco de Proyectos de la UNDC, que será de uso controlado por la Vicepresidencia de Investigación.
5. Selección de proyectos a financiar, donde se prioriza los proyectos registrados en el banco de proyectos según la pertinencia o importancia para el desarrollo de la sub región Lima Sur y para la UNDC, con la que se determinan los proyectos que la UNDC financiará y los proyectos que no recibirán el financiamiento.

Con la evaluación, registro y selección implementada se podrá financiar proyectos con mejores atributos en consistencia y pertinencia científica técnica y presupuestal.

13. Elegibilidad de los proyectos presentados

La Vicepresidencia con el apoyo del Comité de Evaluación determinan que los postulantes de proyectos de investigación científica a la UNDC no hayan sido previamente observados o tengan adeudos con la UNDC que los inhabilite para participar en la convocatoria por invitación.

14. Evaluación de proyectos presentados al concurso

La Vicepresidencia de Investigación de la UNDC gestiona la evaluación de los proyectos que fueron considerados elegibles en la etapa anterior. El Comité de evaluación, previa a la verificación de no conflicto de intereses de sus integrantes, realiza la evaluación científica-técnica y presupuestal de los proyectos, en estricta sujeción de los criterios y subcriterios de lo establecido en las bases de la convocatoria.

Los proyectos de investigación científica serán evaluados según los siguientes criterios y sub criterios:

Criterios	Sub Criterios	%
I. Calidad científica – técnica y pertinencia del proyecto	Originalidad y generación de nuevo o incremento del conocimiento	20%
	El proyecto aborda temáticas prioritarias para la sub región Lima Sur.	20%
	Viabilidad de la ejecución del proyecto en las condiciones de la UNDC	10%
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación	Experiencia del Coordinador General del Proyecto.	10%
	Incorporación y/o formación de docentes y estudiantes de la UNDC al equipo de investigación	10%
	Incorporación de entidades colaboradoras	10%
	Planteamiento de actividades de responsabilidad social	10%
III. Presupuesto	Estimación adecuada del presupuesto planteado en las actividades del proyecto	10%

La calificación del proyecto de investigación científica en los criterios y sub-criterios previamente definidos será en una escala de 0 al 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3.0. La escala de calificación es la siguiente:

No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5



El Comité de Evaluación, con los resultados de la revisión de criterios y subcriterios invita a los postulantes de proyectos que alcanzaron un puntaje mayor o igual a tres a exponer los proyectos al Comité de Evaluación en las instalaciones de la UNDC. Aquellos proyectos que alcanzaron puntaje menor a tres, se les comunica que el citado proyecto ya no continúa en proceso de evaluación.

Los proyectos que exponen ante el Comité de Evaluación pueden ser mejorados acorde a las consideraciones de las bases del concurso y acorde a las prioridades para el desarrollo de la sub región Lima Sur, sugeridas por los integrantes del Comité de Evaluación. Durante la exposición del proyecto se revisarán las capacidades para la gestión del proyecto, las competencias del equipo de investigación, los documentos de gestión del proyecto, la consistencia y pertinencia del proyecto, la conformación del equipo de investigación u otros ítems considerados por los integrantes del Comité de Evaluación.

Luego de la exposición del proyecto, podrá ser presentado nuevamente el proyecto con las mejoras sugeridas en términos de científicos, técnicos, de gestión administrativa y financiera y criterios recomendados de mejora a la Vicepresidencia de Investigación dentro de un plazo establecido por el Comité.

Los proyectos una vez presentados, serán revisados en una sesión panel del Comité de Evaluación para su inclusión o no en el Banco de Proyectos de la UNDC y determinará los recomendables a ser presentados a la Comisión organizadora de la UNDC para la selección.

La Vicepresidencia, registrará los mejores proyectos en el Banco del Proyectos de la UNDC y los que tienen mayores limitaciones serán sugeridos a mejorar para la siguiente convocatoria.

15. Selección de proyectos para ser financiados por la UNDC

En esta etapa la Comisión Organizadora seleccionará los proyectos de investigación científica según su contribución al desarrollo de la sub región Lima Sur, según la disponibilidad presupuestal autorizada por la instancia de planificación de la UNDC, y de ser el caso, determinará los proyectos accesorios, que podrían ser seleccionados cuando algún proyecto seleccionado ya no continúe o que la UNDC asigne una ampliación de disponibilidad presupuestal.

Esta etapa concluye con la determinación de proyectos seleccionados y accesorios por la Comisión Organizadora de la UNDC.

Los resultados del proceso de convocatoria, son inapelables, sin embargo, la Vicepresidencia de Investigación tendrá la obligación por siete días calendarios de responder preguntas que los postulantes tuvieran sobre el proceso.

16. Información, consultas y/o sugerencias a la convocatoria

Toda comunicación, consultas o sugerencias a la presente convocatoria debe ser remitida al correo electrónico [investigacion@undc.edu.pe](mailto:investigacion@undc.edu.pe), comunicarse al Teléfono 5892038, o dirigirse a la Oficina de la Vicepresidencia de Investigación (Sede administrativa de la UNDC).

17. Cualquier otro aspecto no considerado en las bases que contribuya a la mejora de la convocatoria, podrá ser presentada por la Vicepresidencia de Investigación a la Comisión Organizadora de la UNDC, para la determinación correspondiente. La misma que podrá determinar si aplica para la presente convocatoria o para futuras convocatorias de proyectos de investigación.

Anexo 1: Conformación y funciones del equipo de investigación del proyecto de investigación científica

Cargo	Función en el proyecto
<b>Coordinador General del Proyecto:</b> Investigador con experiencia en la gestión de investigación registrado en el DINA.	Liderar el proyecto en términos científicos-técnicos y administrativos y es responsable de la ejecución del Proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación.





<p><u>Co-investigador:</u> Profesional, técnico o estudiante de posgrado que contribuya a acciones específicas del proyecto de investigación científica. Al menos un co-investigador del equipo debe ser docente o haber sido docente de la UNDC en el último año.</p>	<p>Apoyar en una o más etapas, componentes o actividades del Proyecto de investigación científica y por tanto será co-responsable de los resultados parciales del proyecto.</p>
<p><u>Asistente de investigación:</u> Estudiante de la UNDC que ha concluido al menos el cuarto semestre académico de carreras afines a la temática del proyecto, o egresados de una institución de educación superior.</p>	<p>Apoyar en la realización de actividades técnicas y/o administrativas del proyecto de investigación.</p>
<p><u>Tesista:</u> Estudiante de pregrado de la UNDC que haya concluido al menos el séptimo semestre académico de su carrera al momento del inicio del proyecto, o estudiante de posgrado en carreras afines a la temática del proyecto.</p>	<p>Realizar actividades inherentes a la ejecución del proyecto, sustentación y publicación de la tesis, así como preparar el artículo científico que será sometido a revistas indizadas.</p>
<p><u>Personal de apoyo:</u> Personal (profesional o técnico) no docente de la UNDC.</p>	<p>Realizar acciones bibliográficas, trabajos de campo o de vigilancia necesarias para la ejecución del proyecto de investigación.</p>





Anexo 2: Partidas presupuestales elegibles en los proyectos de investigación aplicada inicial

Partidas presupuestales	Descripción
Recursos Humanos (Hasta 25%)	Recursos humanos adicionales que sean estrictamente necesarios para la realización de la investigación y/o gestión de la investigación. No se pueden contratar con esta partida a docentes de la UNDC
Equipos y bienes duraderos (Hasta 30%)	Adquisición de equipos y bienes para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, o para la elaboración de prototipos y equipos necesarios para la investigación. Estos equipos serán de propiedad de la UNDC.
Materiales e insumos para la investigación	Artículos consumibles o perecederos como: insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para la investigación, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos Asimismo, se puede considerar material bibliográfico, manuales, bases de datos, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
Asesorías Especializadas (Hasta 10%)	Contratación de asesores o consultores externos especializados relacionados directamente a la investigación. No incluye a docentes de la UNDC.
Servicios de terceros (Hasta 10%)	Servicios de laboratorio, análisis, diseño, ensamblaje; gastos de mantenimiento de equipos adquiridos o los equipos operativos que ya se tienen.  Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro). Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.  Edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los resultados parciales o finales del proyecto con fines de difusión, siempre y cuando se reconozca la filiación de la UNDC. Seguro contra accidentes de los integrantes del equipo de investigación (en caso de salidas de campo).
Pasajes y viáticos (Hasta 10%)	Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local, peaje, chofer, lubricantes y repuestos para fines directamente relacionados al proyecto. Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar pasantías o entrenamiento de los investigadores, participación como ponentes en eventos científicos, visita de expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías. El tarifario de gastos de pasajes y viáticos se sujeta a lo establecido en los procedimientos de la UNDC.
Otros gastos	Pago al personal de apoyo para actividades y gestiones propias del proyecto. Pago a los asistentes de investigación y tesistas. Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales. Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc. Gastos de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, edición de ponencias, alquiler de local y equipos (siempre que el evento no se realice en las instalaciones de la UNDC). Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor. Gastos relacionados a la sustentación, publicación de tesis u obtención del título o grado.





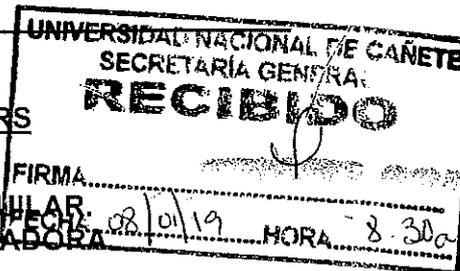
# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA



## INFORME LEGAL N° 005 - 2019-UNDC/OAJ-ERS



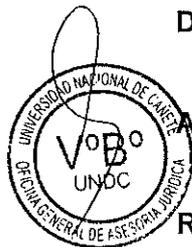
PARA : DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

DE : ABOG. ELIZABETH RIVERA SALINAS.  
JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

ASUNTO : BASES DE CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

REFERENCIA : OFICIO N° 124-2019/UNDC/CO/P/VPIN.

FECHA : SAN VICENTE DE CAÑETE, 08/01/2019.



Por intermedio de la presente y con relación al documento de la referencia tengo a bien informar a Ud. lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

1.1 Que, mediante Oficio N° 124-2019/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 03 de enero del 2019 el Vicepresidente de Investigación remite las Bases de la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica en el marco del Centro Internacional de Investigación para la Sustentabilidad de la UNDC a fin de que se efectúe su revisión.

### II. ANÁLISIS

2.1 Que, de la revisión de las **"Bases de la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica"** se advierte que el mismo cuenta con Generalidades, sobre la Postulación, sobre la evaluación, selección y resultados y anexos.

2.2 Que, en este contexto el **"Bases de la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica"** reúne las formalidades establecidas, considerando que resulta atendible su aprobación, conforme a lo estipulado por el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, que a la letra dice:

*"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria (...)"*





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

---

### III. CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones expuestas, ésta Oficina de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA: APROBAR** las **"Bases de la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica"** en el marco del Centro Internacional de Investigación para la Sustentabilidad, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

Sin otro particular, me despido de Ud. expresando las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE  
Abog. Elizabeth Rivera Salinas  
Dirección General de Asesoría Jurídica

